

APRUEBA TÉRMINO UNILATERAL DE CONTRATO DE "SERVICIOS DIURNOS Y NOCTURNOS DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONSISTORIAL" SUSCRITO ENTRE "MARVOL SPA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-28-LR18.

DECRETO EXENTO 13233 /2018.

RECOLETA, 26 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1856, de fecha 20 de julio de 2018, que aprueba las bases de licitación pública para "CONTRATACIÓN SERVICIOS DIURNOS Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONSISTORIAL", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID 2373-28-LR18.
- 2.- El Decreto Exento N° 2023, de fecha 14 de agosto de 2018, que modifica tres puntos de las bases de licitación pública "CONTRATACIÓN SERVICIOS DIURNOS Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONSISTORIAL".
- 3.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 151 de fecha 4 de septiembre de 2018 que aprueba la adjudicación Licitación Pública "Contratación de Servicios diurnos y nocturnos de Guardias para Dependencias Municipales y del Edificio Consistorial" a la empresa Marvol SPA RUT N° 76.195.861-5.
- 4.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 92 de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Finanzas.
- 5.- El Decreto Exento N° 2251 de fecha 7 de septiembre de 2018, que promulga Acuerdo N° 151 de fecha 4 de septiembre de 2018 que adjudica licitación pública "Contratación de Servicios diurnos y nocturnos de Guardias para Dependencias Municipales y del Edificio Consistorial", ID: 2373-28-LR18.
- 6.- El contrato suscrito por las partes con fecha 2 de octubre de 2018.
- 7.- El Decreto Exento N° 2436 de fecha 9 de octubre de 2018, que aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 2 de octubre de 2018.



8.-El punto 13 de las Bases Administrativas, que establece el procedimiento de impugnación de las multas cursadas por incumplimiento de las obligaciones del contratista.

9.- El Decreto Exento N° 2850, de fecha 20 de noviembre de 2018, que aplica 16 multas a la empresa Marvol SPA, por incumplimientos de contrato durante el mes de octubre de 2018.

10.- El Decreto Exento N° 2993, de fecha 6 de diciembre de 2018, que aplica 04 multas a la empresa Marvol SPA, por incumplimientos de contrato durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

11.- El Memorándum N° 1485 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Administradora Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, mediante el cual se solicita iniciar y realizar las acciones y trámites que en derecho procedan, a fin de poner término al contrato con la empresa Marvol SPA, por incumplimientos reiterados a los términos del mismo.

12.- El Decreto Exento N° 3120 de fecha 14 de diciembre de 2018 que aprueba la modificación de contrato suscrito entre las partes con fecha 12 de diciembre de 2018.

13.-La carta del Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 17 de diciembre de 2018, en que se notifica el incumplimiento grave de las obligaciones que emanan del contrato, configurándose la letra a) del punto 16.2 "Causales de incumplimiento", en relación con la letra b) del punto 16.1 "Causales Generales de Término", ambos de las Bases Administrativas. Otorgando un plazo de 5 días hábiles para que la empresa efectúe los descargos que estime pertinentes, en conformidad a la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos.

14.-El vencimiento del plazo otorgado en carta del Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 17 de diciembre de 2018, el que se verificó con fecha 24 de diciembre de 2018, sin que se haya recepcionado en el municipio descargo alguno por parte de la empresa Marvol SPA.

15.-El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcalde (S) a doña GIANINNA REPETTI LARA, cédula de identidad Tachado por Ley 19.628 Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Lo dispuesto en el punto 13 de las Bases Administrativas de licitación, que establece las multas y el procedimiento para su aplicación, en caso de incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.



2.- Lo dispuesto en el punto 16.1 de las Bases Administrativas de la licitación "Causales Generales de Término", que establece que: "El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por las siguientes causales: b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante". Ello en consonancia con lo dispuesto en el punto 16.2 "Causales de incumplimiento", que establece las causales de incumplimiento grave del contratista: letra a) "aplicación de más de 5 multas en un período de 60 días".

3.-Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 letra b) de la ley 19.886, en relación con el artículo 79 ter del Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y al Artículo 77 número 2 del mismo cuerpo legal.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el término unilateral del contrato licitación de "SERVICIOS DIURNOS Y NOCTURNOS DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONSISTORIAL" ID: 2373-28-LR18, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa MARVOL SPA, R.U.T N° 76.195.861-5 por la causal prevista en la letra b) del punto N° 16.1 "incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante", en relación con el punto 16.2 "causales de incumplimiento" en su letra a) "Aplicación de más de 5 multas en un período de 60 días"; y en conformidad al artículo 13 letra b) de la Ley 19.886 en concordancia a lo dispuesto en el artículo 77 N° 2 y 79 ter del Decreto N° 250 del año 2004 que aprueba el Reglamento del referido cuerpo normativo.

2.- PÁGUESE al contratista, los servicios efectivamente prestados, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, previo pago de las multas adeudadas y acreditación del pago de la totalidad de las remuneraciones y obligaciones previsionales que le correspondan al personal por el periodo septiembre – diciembre de 2018, en conformidad al punto



16.3 de las Bases Administrativas Generales.

3.-EJECÚTESE Y HÁGASE EFECTIVA la garantía de fiel cumplimiento del contrato exigido en las bases del contrato, a fin de cubrir los perjuicios producidos por el incumplimiento del contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto al Ítem N° 215.22.08.002.002; CC 1-02.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HÓRACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

JJG/MRH

